PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos [1]

(Anuncio relativo a la solicitud de concesión de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominada «Concession de Faÿ»)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 27/05)

Mediante petición con fecha de 13 de enero de 2011, la société pétrolière de production et d'exploitation (SPPE), con sede social en ZA Pense Folie, Château-Renard (45220), France, solicitó que se le adjudicara, por un período de 25 años, una concesión de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos, denominada «Concession de Faÿ», en una superficie de aproximadamente 17,5 km^2, situada en el territorio del departamento de Seine-et-Marne.

El perímetro de este permiso está constituido por los arcos que forman los meridianos y paralelos que enlazan sucesivamente los vértices definidos a continuación por sus coordenadas geográficas en grados, siendo el meridiano de origen el de París.

Vértice	Longitud este	Latitud norte
A	00,31	53,89
B	00,359	53,89
C	00,365	53,85
D	00,365	53,84
E	00,31	53,84

Presentación de solicitudes y criterios de adjudicación del permiso

Los titulares de la solicitud inicial y de las que compitan con esta deberán cumplir las condiciones necesarias para la concesión del permiso, definidas en los artículos 4 y 5 del «Décret nº 2006-648 du 2 juin 2006 relatif aux titres miniers et aux titres de stockage souterrain», publicado en el *Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006.

Las empresas interesadas podrán presentar una solicitud para concursar en el plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con el procedimiento resumido en el «Anuncio para la obtención de títulos mineros de hidrocarburos en Francia», publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 374, de 30 de diciembre de 1994, página 11, y establecido por el citado «Décret nº 2006-648 du 2 juin 2006 relatif aux titres miniers et aux titres de stockage souterrain», publicado en el *Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006.

Las solicitudes para concursar deberán dirigirse al ministro responsable de minas, cuya dirección se indica más adelante. Las decisiones sobre la solicitud inicial y sobre las solicitudes que compitan con esta se adoptarán en un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción por las autoridades francesas de la solicitud inicial, es decir, a más tardar, el 17 de enero de 2014.

[1] DO L 164 de 30.6.1994, p. 3.

Condiciones y requisitos sobre el ejercicio de la actividad y su cese

Se invita a los solicitantes a remitirse a los artículos 79 y 79.1 del *Code minier* y al «Décret nº 2006-649 du 2 juin 2006 relatif aux travaux miniers, aux travaux de stockage souterrain et à la police des mines, des stockages souterrains» (*Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006).

Podrá obtenerse información complementaria en el ministère de l'écologie, du développement durable, du logement et des transports:

Direction générale de l'énergie et du climat, direction de l'énergie, sous-direction de la sécurité d'approvisionnement et nouveaux produits énergétiques Grande Arche de la Défense — Paroi Nord, 92055 La Défense cedex France (teléfono: +33 140819529).

Las disposiciones normativas antes mencionadas pueden consultarse en Légifrance: http://www.legifrance.gouv.fr